



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

ACUERDO DE RADICACIÓN.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSD-163/2018.

PROMOVENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

PARTE INVOLUCRADA: OSCAR CANTÚ GARCÍA.

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

FUNDAMENTO LEGAL: El artículo 460, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los diversos 31, 33 fracciones I, II y III, 34, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en términos del 441 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DETERMINACIÓN A NOTIFICAR: Acuerdo de veinticinco de julio de dos mil dieciocho, en el cual la magistrada de esta Sala Regional Especializada, María del Carmen Carreón Castro, tiene por **recibido** y **radica** en la ponencia a su cargo el expediente de la cuenta con el tipo de asunto y número que se cita al rubro; verificado los requisitos de procedencia e integración determina poner a consideración del pleno de esta Sala Especializada en el momento procesal oportuno el proyecto de resolución correspondiente y ordena el resguardo de la información de carácter confidencial.

PERSONA A NOTIFICAR: Los interesados.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: La suscrita Actuarial adscrita a esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

HAGO CONSTAR: Siendo las **quince horas con quince minutos del día de la fecha**, se **notifica el acuerdo citado mediante cédula que se fija en los estrados** de este órgano jurisdiccional, acompañada de copia de la determinación mencionada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

Lic. Sara Andrea Rogel Hernández.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSD-163/2018

PROMOVENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

PARTE INVOLUCRADA: OSCAR CANTÚ GARCÍA

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA DEL CARMEN CARREÓN CASTRO

SECRETARIA: IXCHEL SIERRA VEGA

Acuerdo de radicación, verificación de requisitos, presentación del proyecto de resolución y resguardo de datos personales del expediente indicado.

Ciudad de México, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Ixchel Sierra Vega, **da cuenta** a la Magistrada María del Carmen Carreón Castro de lo siguiente:

1. Recepción del expediente. La Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de esta Sala Regional Especializada recibió de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el expediente integrado con motivo de la queja **JD/PE/ESOCIAL/JD02/NL/PEF/3/2018**.

2. Turno. Por acuerdo de la Magistrada Presidenta por ministerio de ley de esta Sala Regional Especializada, se ordenó turnar el expediente identificado con la clave SRE-PSD-163/2018 a la ponencia de la Magistrada María del Carmen Carreón Castro, ponente del mismo, para que determine lo que en derecho corresponda.

SECRETARIA GENERAL
2018/JUL/25 15:06:14s
TEPJF ESPECIALIZADA

2018/JUL/25 15:06:14s

TEPJF ESPECIALIZADA

OFICINA DE ACTUARIOS

En cumplimiento al proveído de referencia, mediante oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos, se puso a disposición de la Magistrada Ponente el expediente en comento.

3. Recepción en Ponencia. El expediente indicado se recibió en la ponencia de la Magistrada instructora el veinticinco de mayo del presente año.

Por tanto, con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracciones IX y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 476, párrafo 2, incisos a) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se **acuerda:**

PRIMERO. Radicación. Téngase por radicado el procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada ponente.

SEGUNDO. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia. En términos del informe rendido por la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, se advierte que la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León, cumplió en principio, con las etapas relativas a la instrucción del procedimiento en que se actúa, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 476, párrafo 2, inciso b) de la citada Ley General.

TERCERO. Presentación del proyecto de resolución. En virtud de que: a) se satisfacen los requisitos para la debida integración del expediente, b) no existen diligencias pendientes por realizar y, c) se turnó el expediente a esta ponencia; sométase a consideración del Pleno de esta Sala Especializada, el proyecto de resolución que en Derecho corresponda.



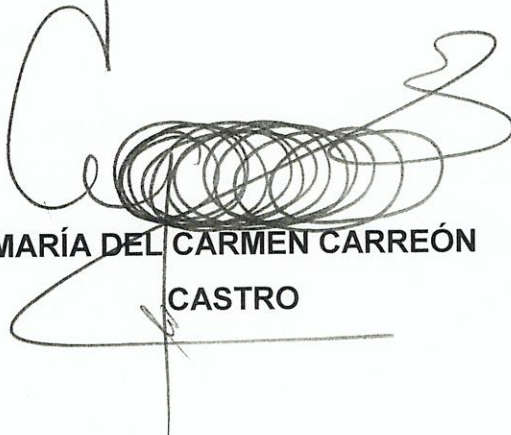
CUARTO. Resguardo de datos personales. Se instruye a la Secretaría General de esta Sala Regional a efecto de que resguarde en sobre cerrado toda aquella información que por su naturaleza contenga datos personales y que corra agregada a los autos del expediente en que se actúa, al ser información de carácter confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, 1, 2, fracción VIII, 8, fracción II, 9, 14 y 17 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOTÍFIQUESE, en términos de ley.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Ponente asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

3

MAGISTRADA



**MARÍA DEL CARMEN CARREÓN
CASTRO**

SECRETARIA



IXCHEL SIERRA VEGA

